



Marzo 19 de 1974.-

SE ESTABLECIO UN NUEVO REGIMEN DE CUATRO AÑOS  
PARA ESCUELAS COMERCIALES NOCTURNAS DEL ESTADO

° La medida concuerda con los enunciados del Plan Trienal.-

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del decreto número 853, aprobó el plan de estudios comerciales de cuatro años para las escuelas nocturnas, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

En sus considerandos, la medida agrega que "de acuerdo a los enunciados del Plan Trienal de Reconstrucción y Liberación Nacional, resulta imperioso posibilitar el acceso del pueblo a las fuentes de conocimientos, a través de los centros de enseñanza estatales".

Se expresa asimismo, que "resulta necesario adecuar los planes de estudio y horario de las escuelas comerciales nocturnas, constituidas en gran parte, por alumnos que trabajan".

Finalmente, el nuevo plan de estudios aprobado responde al punto 4 del Plan Trienal, que trata sobre "Renovación de los contenidos, métodos y sistemas de evaluación en el nivel medio", aplicado por vía de decreto, sin perjuicio de poner en conocimiento oportunamente, al Honorable Congreso, de la medida dispuesta.

El texto del decreto N° 853 es el siguiente:

ARTICULO 1°.- Apruébase el plan de estudios comerciales de cuatro años y los correspondientes planes de transición para las escuelas nocturnas del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas al presente decreto y que forma parte del mismo.

////